

Nº 03/2018

RESUMEN ACUERDOS CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEVILLA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018.

En la ciudad de Sevilla, en la sede del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, en calle Jáuregui 4-6, bloque A-Bajo, siendo las dieciocho horas y tres minutos de la tarde, se reúnen los Sres. Miembros del Colegio que forman parte de la Junta de Gobierno, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, tras convocatoria en forma según preceptúan los Estatutos Colegiales y comprobándose que existe quórum suficiente.

Asisten a la sesión ocho de los trece miembros de la Junta de Gobierno, entre los que se encuentran los Sres. Presidente y Secretario Suplente.

Es objeto de la presente convocatoria de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 38 de los vigentes estatutos, celebrar sesión ordinaria para conocer los asuntos objeto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 21 DE MARZO DE 2018 Y 5 DE ABRIL DE 2018.

Por unanimidad de los presentes se ratifican las actas integras de fecha 21 de marzo de 2018 y 5 de abril de 2018 tal como obran suscritas.

SEGUNDO.- CONVENIO CON EL INSTITUTO GARCÍA OVIEDO.

Por la Presidencia se abre el punto con la propuesta de que siendo en la Comisión Mixta dispuesta en el Convenio con el Instituto García Oviedo el Presidente de Cosital Sevilla un Vicepresidente nato se designe por la presente Junta de Gobierno un vocal en la misma. Continúa exponiendo que el convenio tiene una vigencia hasta 13 de diciembre de 2018, prorrogable automáticamente, así como que no hay convenios específicos, no se ha trasladado miembros comisión mixta ni se ha hablado con ellos de actuaciones específicas.

Se cede la palabra por la Presidencia a Don Hilario Hurtado Tesorero de

Cosital Sevilla que realiza y expone el desglose de la situación al respecto del último Curso dentro del marco del Convenio objeto del presente, detalla ingresos y los pagos a ponentes y coordinadores, y que su liquidación refleja un pendiente de cobro de 500 euros Gerencia de Urbanismo de Sevilla y el pago de 3.843 euros al Instituto García Oviedo.

Tras breve debate, y por unanimidad de los presentes **SE ACUERDA:**

Primero. Designar a Doña Alicia María Hidalgo Trapero vocal por Cosital Sevilla en la Comisión Mixta el Convenio con el Instituto García Oviedo.

Segundo. Prorrogar Convenio Cosital Sevilla con el Instituto García Oviedo.

Tercero. Que ningún miembro de la Junta de Gobierno Cosital Sevilla cobre por Coordinación de cursos, etc y solo lo hagan aquellos que sean ponentes de los mismos.

Cuarto. Facultar tan ampliamente como es factible en Derecho al Sr. Presidente Cosital Sevilla para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Quinto. Dar traslado de los acuerdos al Instituto García Oviedo y a los Colegiados.

TERCERO.- DIVERSAS CUESTIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Por la Presidencia se abre el punto y se cede la palabra a Don Hilario Hurtado Tesorero de Cosital Sevilla que expone la situación económica de ingresos y gastos 2017 y 2016, y la proyección y la previsión de situación de ingresos y gastos para 2018 con unos pendientes de pago de 13.684,60€ (Consejo General 2017 4.235,40€, Consejo Andaluz 2017 710,40€, Curso primavera 2018 del Instituto García Oviedo 3.793,00€, Consejo General 2018 4.235,40€, Consejo andaluz 2018 710,40€) al final del segundo trimestre 2018, exponiendo un resultado final de déficit de unos (-) 9.2893,05€ al final del segundo trimestre 2018, unos (-) 8.019,47€ al final del tercer trimestre 2018 y unos (-) 11.332,65€ al final del ejercicio 2018 (con los 3.740,00€ de la Comida de Navidad 2018).

Se continua exponiendo por Don Hilario Hurtado Tesorero de Cosital Sevilla y sin ánimo de exhaustividad que el abono en enero 2018 por Cosital Sevilla e 4.400,00€ de la comida de navidad de 2017 y el abono en marzo 2018 de 4.567,00€ al Consejo General Cosital correspondiente a 2016, que el beneficio para Cosital Sevilla del curso organizado en virtud de Convenio con Instituto García Oviedo de 3.793,00€.

Tras el anterior, Don Hilario Hurtado Tesorero de Cosital Sevilla propone una serie de medidas, en primer lugar reducir el déficit previsto a final de año 2018 arriba expresado con las medidas abajo transcritas, en segundo lugar dar cumplimiento al compromiso adquirido y firmado por Cosital Sevilla cuando se compro y firmo hipoteca del local colegial actual con la empleada D^a L.P., en tercer lugar regularizar la situación de la limpiadora, en cuarto lugar regularizar la situación con la Agencia Tributaria al no tener publicados los Estatutos Colegiales, y en quinto lugar que habida cuenta que Consejo General y Andaluz Cosital hacen

uso de los recursos humanos y materiales de Cosital Sevilla sin contraprestación, los mismos cofinancien o colaboren en los gastos compartidos.

Tras extenso debate, y visto que la cuota de los no ejercientes se sitúa en 5€ al trimestre que actualmente tienen los mismos derecho que los ejercientes, la necesidad de aumentar ingresos por diversas vías, potenciar la colegiación de los habilitados ejercientes en Sevilla, variar el régimen de reservas de la comida de navidad, así como la propuesta de acuerdo presentada por Don Hilario Hurtado Tesorero de Cosital Sevilla que dice literalmente:

“Considerando que con fecha 25 de noviembre de 2015 se firmó un acuerdo entre D. Luis Enrique Flores Domínguez, en calidad de Presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, y D^a L. P. R. mediante el cual con fecha 1 de diciembre de 2015 y debido a la situación económica del Colegio y hasta tanto se finalice el pago del crédito hipotecario que mantiene el Colegio con el Banco Santander, quedaría reducida la jornada laboral de dicha trabajadora a 15 horas semanales.

Considerando que en el mes de mayo de 2018 se ha procedido al pago del último vencimiento del crédito hipotecario.

Considerando que el gasto que supondrá el aumento del contrato laboral prácticamente se compensa con ahorro que supondrá la cancelación hipotecario.

Considerando no obstante que la situación económica del Colegio no se encuentra equilibrada en los restantes ámbitos, arrastrando un retraso considerable el pago de gastos periódicos como pueden ser la aportación al Consejo General, la aportación al Consejo Autonómico o la tradicional comida de Navidad.

Considerando que se hace necesario respetar el acuerdo alcanzado con la trabajadora, lo que redundará sin duda alguna en un beneficio en la atención a todos los colegiados de la provincia.

En consecuencia con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la modificación del contrato de trabajo de D^a L.P.R., con NIF xxxxxxxxxxxx, aumentando la jornada laboral a TREINTA HORAS SEMANALES a partir del día uno de junio de 2018, con la consiguiente adecuación de sus retribuciones de manera proporcional a su nueva jornada de trabajo. A la junta de Gobierno se propondrá un plan de reequilibrio financiero de las cuentas del Colegio.”

Por unanimidad de los presentes a la Junta de Gobierno se acuerda proceder a votación de la citada propuesta y posterior adopción de otros acuerdos.

Por unanimidad de los presentes a la Junta de Gobierno **SE ACUERDA:**

Primero. Aprobar la modificación del contrato de trabajo de D^a L. P. R., con NIF xxxxxxxxxxxx, aumentando la jornada laboral a TREINTA HORAS SEMANALES a partir del día uno de junio de 2018, con la consiguiente adecuación de sus retribuciones de manera proporcional a su nueva jornada de trabajo. A la junta de

Gobierno se propondrá un plan de reequilibrio financiero de las cuentas del Colegio.

Segundo. Someter a la Asamblea General Cosital Sevilla la subida a los no ejercientes de una sola cuota de 50 euros a abonar en el primer trimestre de cada año, para su puesta en marcha en 2019.

Tercero. Dar de alta en la Seguridad Social a la limpiadora del local colegial.

Cuarto. Elevar propuesta al Consejo General y Andaluz Cosital en la medida que hacen uso de los recursos humanos y materiales de Cosital Sevilla y cofinancien proporcionalmente los mismos, o compensen con los abonos a realizar por Cosital Sevilla y/o compra de material de uso compartido.

Quinto. Que por la Secretaria se estudie los Estatutos Cosital Sevilla y General Cosital, en la consideran de que si se encuentran adaptados o no y pueda adoptarse acuerdo oportuno en próxima Asamblea General.

Sexto. Facultar tan ampliamente como es factible en Derecho al Sr. Presidente Cosital Sevilla para la ejecución de los anteriores acuerdos, dando cuenta de su ejecución en siguientes Juntas de Gobierno.

CUARTO.- SITUACIÓN “CURSO TEMAS SEVILLANOS”.

Considerando el acuerdo adoptado por anterior Junta de Gobierno Cosital Sevilla de fecha 26 de febrero de 2007, por la que ya se acepto establecer la sede colegial para la correspondencia de CURSO TEMAS SEVILLANOS.

Por unanimidad de los presentes **SE ACUERDA:**

Primero. Dar continuidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Cosital Sevilla de fecha 26 de febrero de 2007 a fin del señalamiento como dirección oficial y para la recepción de escritos la sede colegial COSITAL Sevilla sita en Calle Jáuregui 4 y 6 Bloque A- Bajo , 41003 Sevilla

Segundo. Dar traslado a “CURSO TEMAS SEVILLANOS” y a los colegiados.

QUINTO.- MUSOL.

Considerando el acuerdo adoptado por anterior Junta de Gobierno Cosital Sevilla de fecha 15 de febrero de 2017, por la que ya se acepto colaborar con la ONG Fundación MUSSOL, y visto la solicitud de suscripción de convenio para designación de la sede colegial como social de la Delegación en Sevilla de Fundación MUSSOL (NIF G98199607) de implantación en todo el territorio nacional.

Por el Presidente se informa de que por la D^a Sara Belén Troya Vicepresidenta Cosital Sevilla entre otras cuestiones en el congreso SITAL Gijón 2018, tendrá una reunión con Fundación MUSSOL

Por unanimidad de los presentes **SE ACUERDA:**

Primero. Dejar el asunto sobre la mesa, y una vez realizada la reunión arriba explicitada, que sea conocido en próxima Junta de Gobierno a los efectos, si procede, de firma de convenio Cosital Sevilla y Fundación MUSSOL.

SEXTO.- PLANIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS.

Por la Presidencia se abre el punto, y por el Presidente y por la Vocal Doña Alicia María Hidalgo se traslada e informa a la Junta como sigue, se hace constar la existencia de propuesta de una compañera colegiada de formar un grupo de trabajo sobre contratos, se continua informando de la posibilidad de colaboración con Fundación de Asesores Locales para la celebración de cursos formativos, así también y fruto del encuentro de la nueva Presidencia Cosital Sevilla con los compañeros habilitados en servicio en la Excmá Diputación de Sevilla la posibilidad de la realización de un Encuentro de Habilitados Nacionales en instalaciones de la Diputación de Sevilla que colaboraría con Cosital Sevilla a tal efectos y para lo que se suscribiría oportuno convenio que pudiera de servir más allá del puntal encuentro de habilitados nacionales.

Tras amplio debate, por unanimidad de los presentes **SE ACUERDA:**

Primero. Será objeto de próxima Junta de Gobierno el detalle de la colaboración Cosital Sevilla y Fundación de Asesores Locales y la implementación de las Mesas de Trabajo y su contenido, así como del programa a elaborar por la Vocal Doña Alicia María Hidalgo.

SÉPTIMO. MODELO DE CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y LOS AYUNTAMIENTOS.

Por la Presidencia se abre el punto, y se expone la remisión por la Dirección General del catastro de un modelo de Convenio que obra, y que ha sido objeto de inquietud por varios compañeros y que ha sido trasladada a Cosital Sevilla pues el convenio prácticamente le da las funciones de catastro a los Ayuntamientos.

Tras debate, por unanimidad de los presentes **SE ACUERDA:**

Primero. Facultar al Sr. Presidente para que remita misiva por email a los colegiados de Cosital Sevilla en el que se señale que *será objeto de estudio por COSITAL Sevilla.*

Segundo. Recibidas dichas aportaciones, sea objeto de próxima Junta de Gobierno.

OCTAVO.- ACUERDOS SOBRE EL REAL DECRETO 128/18.

Por el Sr. Presidente se abre el punto exponiendo las gestiones realizadas en los diferentes niveles del colectivo, y sobre todo en la última Asamblea en Madrid por nuestra compañera y representante de COSITAL Sevilla Doña María de la Palma Fernández.

Continua el Sr. Presidente haciendo traslado de los modelos de solicitudes

que a nivel de COSITAL Sevilla se pondrá a disposición de los compañeros para solicitar en sus respectivas Corporaciones el reconocimiento de las asignación de mas funciones, tareas y responsabilidades que el Real Decreto 128/2018 y su reflejo en las Valoraciones y Relaciones de Puestos que estas Corporaciones han formular.

Así también, se consensua el modelo de circular para su remisión a los distintos Ayuntamientos con motivo de los cambios normativas producidos para su remisión por el Presidente.

Por último y tras debate entre los colegiados asistentes acerca de la situación del colectivo y el tenor de la propuesta de acuerdo obrante en la convocatoria, y se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud al Consejo General de COSITAL para que impugne el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, concretamente en lo siguiente:

Artículo 6.3: “Lo previsto en el apartado anterior sobre las funciones públicas reservadas no impedirá la asignación a los puestos de trabajo de esta escala funcionarial de otras funciones distintas o complementarias, y de los distintos servicios de la Entidad Local, compatibles con las propias del puesto y adecuadas a su grupo y categoría profesional. Esta asignación de funciones se efectuará por el Presidente de la Entidad Local, en uso de sus atribuciones básicas, dando cuenta al Pleno y deberá figurar en la relación de puestos de trabajo de la Entidad, o instrumento organizativo similar.”

Artículo 49: “1. Las Comunidades Autónomas podrán efectuar nombramientos provisionales a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para los puestos vacantes a ellos reservados, previa solicitud de la Corporación Local correspondiente y conformidad del funcionario interesado, o bien previa solicitud del funcionario interesado y la conformidad de la Corporación Local.

Para efectuar dicho nombramiento será necesario el informe favorable de la Corporación Local donde está destinado el funcionario.

En los supuestos de reingreso al servicio activo o en los de supresión de puestos de colaboración o de cese en puestos de libre designación, la Comunidad Autónoma garantizará un nombramiento provisional, preferentemente en un puesto de la misma subescala y categoría a la que pertenezca el funcionario, y previo informe de la Corporación Local correspondiente. En estos casos tendrá preferencia la provisión del puesto por nombramiento provisional sobre el resto de nombramientos de carácter no definitivo.

Se incluyen, a efectos de estos nombramientos, los puestos ocupados con nombramientos accidentales e interinos, y aquellos otros que no estén desempeñados efectivamente por sus titulares por encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Comisión de servicios.
- b) Suspensión provisional.

- c) Excedencia por cuidado de hijos durante los dos primeros años.
- d) Incapacidad temporal.
- e) Otros supuestos de ausencia.

2. Sólo podrán ser nombrados con carácter provisional para un determinado puesto los funcionarios que estén en posesión de la habilitación y pertenezcan a la subescala y categoría que, de acuerdo con las reglas de este real decreto, correspondan al mismo.

No obstante, cuando no fuera posible la cobertura de dicho puesto por funcionario de la subescala y categoría correspondiente al mismo, circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente, podrá efectuarse el nombramiento provisional a funcionario de diferente categoría dentro de la subescala y, en el caso de que tampoco fuera posible, a funcionario de diferente subescala.

3. El Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá efectuar nombramientos provisionales excepcionales a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que no lleven dos años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, cuando concurren el conjunto de circunstancias siguientes:

a) Cuando el puesto que se solicite cubrir con nombramiento provisional se encuentre vacante y se considere urgente su cobertura.

b) Cuando no pueda efectuarse el nombramiento provisional a un funcionario que lleve más de dos años con nombramiento definitivo en el último puesto obtenido por concurso, siempre que sea de la misma subescala y categoría que la del puesto correspondiente.

c) Que exista conformidad expresa de la Entidad Local donde el funcionario presta servicios con carácter definitivo.

d) Que exista informe favorable de la Entidad Local donde radique el puesto solicitado.

e) Que quede debidamente garantizado el ejercicio de las funciones reservadas en la Entidad Local donde el funcionario presta sus servicios por alguna de las formas establecidas en este real decreto, a cuyo efecto se solicitará informe favorable de la Comunidad Autónoma donde radique la Entidad Local y, en su caso, de la Diputación Provincial correspondiente.

No obstante lo anterior, las Comunidades Autónomas podrán efectuar nombramientos provisionales a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que no lleven dos años en el último puesto obtenido con carácter definitivo cuando dicho nombramiento se realice en el ámbito de una misma Entidad Local.”

SEGUNDO.- Acordar que Cosital Sevilla se reserva la posibilidad de ejercer sus derechos, para el supuesto de que el Consejo General no proceda a dicha impugnación.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consejo General COSITAL a los efectos oportunos.

NOVENO. PROGRAMA DE TUTORIZACIÓN 365.

Por el Sr. Presidente se abre el punto exponiendo que por D^a Sara Belén

Troya Vicepresidenta Cosital Sevilla se le ha trasladado vista su asistencia a congreso SITAL Gijón 2018, e imposibilidad de asistir a la presente Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

“PROGRAMA DE TUTORIZACIÓN 365.

El programa de tutorización es un servicio que ofrece el Colegio de Sevilla a todos aquellos colegiados de nuevo ingreso en su primer año ejerciendo las funciones como funcionarios habilitados de carácter nacional.

El objetivo de este programa es brindar un apoyo a los recién incorporados durante sus primeros 365 días en un puesto de trabajo reservado, mediante la ayuda telemática prestada por un tutor el cual mantendrá un contacto semanal con el pupilo. El tutor prestará asesoramiento, apoyo moral, modelos o material de interés, al objeto de que el funcionario novel se encuentre acompañado en su primera andadura en la habilitación.

Los funcionarios de nuevo ingreso que deseen disfrutar de este servicio podrá solicitarlo junto con su colegiación, momento en el que serán informados de la existencia del programa y el contenido del mismo.

Los tutores serán asignados por la Junta de Gobierno de entre aquellos colegiados que se encuentren jubilados, o próximos a la jubilación, así como aquellos otros que estando en situación de activo quieran participar, de entre aquellos que voluntariamente hayan manifestado su voluntad de participar en el programa.

Se propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del programa “Tutorización 365” mediante el cual, el colegio ofrecerá a los colegiados de nuevo ingreso un tutor durante un año.

SEGUNDO.- Los tutores serán asignados por la Junta de Gobierno, a cada nuevo colegiado que así lo solicite, de entre aquellos que hubieran manifestado su voluntad de participar en el proyecto como tutores.

TERCERO.- Los nuevos colegiados serán informados de la existencia de este programa al objeto de prestarles el servicio si fuera de su interés.”

Por unanimidad de los presentes **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar el inicio del programa “Tutorización 365” mediante el cual, el colegio ofrecerá a los colegiados de nuevo ingreso un tutor durante un año.

SEGUNDO.- Los tutores serán asignados por la Junta de Gobierno, a cada nuevo colegiado que así lo solicite, de entre aquellos que hubieran manifestado su voluntad de participar en el proyecto como tutores.

TERCERO.- Los nuevos colegiados serán informados de la existencia de este programa al objeto de prestarles el servicio si fuera de su interés.

DÉCIMO. OTRAS CUESTIONES DE RÉGIMEN INTERIOR.

-Por el Presidente se abre el punto exponiendo que por el Presidente en nombre de la Junta de Gobierno de Consejo COSITAL Andaluz, se le ha invitado a reunión a celebrar el 28 de mayo del actual en la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

Se citan las antes debatidas propuestas y cuestiones de cofianciación y/o colaboración de gastos de utilización de recursos humanos y materiales de Cosital Sevilla por el Consejo Cosital Andaluz.

- Comunicaciones Colegiados:

Los colegiados transmiten las siguientes solicitudes o inquietudes: que se analicen las nuevas funciones de los habilitados; posición de Cosital referente a la composición de los Tribunales de selección de habilitados y su completa composición por funcionarios del cuerpo; se solicita que se actúe cuando se anuncian puestos con complementos específicos muy bajos; por último se solicita de este colegio un posicionamiento sobre la libre designación el cual ya ha sido manifestado en el Congreso Nacional de Granada.

Se acuerda facultar al Presidente Cosital Sevilla a remitir la siguiente en aquellos casos en que los complementos específicos sean bajos.

“Estimado/a Alcalde/sa

Por COSITAL Sevilla se le quiere trasladar que estudiada la solicitud formulada en aras a publicitar la vacante del puesto reservado a habilitado de carácter nacional en la Corporación que usted preside para que pueda ser cubierto por alguna de las formas de provisión previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, puede ser entre otras, la no adecuación de las funciones atribuidas al puesto a las dispuestas como propias en el Decreto 128/2018, la baja retribución del puesto reservado al habilitado de carácter nacional, etc.

Todo ello perfectamente solucionable por esa Corporación mediante de la oportuna Valoración y Relación de Puestos de Trabajo, que reconozca y permita la realización profesional y personal del habilitado nacional en el servicio a esa Corporación Municipal. En esta medida contara siempre con el apoyo y la colaboración de este Colegio Profesional en la consideración que ello redundara no solo en una mejor gestión de la Corporación que usted preside, sino y también en un incremento de la satisfacción de los vecinos de los servicios que presta.”

- Comunicaciones e invitaciones. Se da cuenta de las recibidas.

UNDÉCIMO. ASUNTOS URGENTES.

No se formulan

DUODÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado.